

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3254

### AYUNTAMIENTO DE CODO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2023 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 44, de 24 de febrero de 2023), adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de la siguiente tasa:

- Modificación del artículo 5 de la cuota de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

Acordar la modificación de las siguientes tasas:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES**

Únicamente en su artículo 5, manteniéndose el resto de la Ordenanza en sus propios términos.

El artículo 5 quedará con la siguiente redacción:

«Art. 5. *Cuota.*

La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria será de setecientos ochenta y cinco (785) euros por nicho y de doscientos diez (210) euros por columbario».

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Codo, a 28 de abril de 2023. — El alcalde, Raúl Cuevas Larrosa.